

PRONUNCIAMIENTO

PRONUNCIAMIENTO COLEGIADO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES SOBRE LA PARALIZACIÓN DEL TRAMO 3 DE LA CICLOVÍA METROPOLITANA EJE ALAMEDA

En Santiago, a 13 de abril de 2026, el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, reunido en sesión mensual ordinaria N° 137, acuerda emitir el siguiente pronunciamiento colegiado.

El Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, en ejercicio de su carácter consultivo, deliberativo y no vinculante, y de su facultad para emitir opiniones de oficio sobre materias de interés general vinculadas a las competencias de la institución, estima necesario pronunciarse respecto de la paralización del Tramo 3 de la Ciclovía Metropolitana Eje Alameda.

Considerando que la Subsecretaría de Transportes tiene entre sus funciones promover sistemas de transportes eficientes, seguros y sustentables, y que la seguridad vial forma parte sustantiva de dicha misión institucional.

Considerando que la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, CONASET, es una comisión asesora de carácter interministerial cuyo ámbito de competencia abarca todas las materias asociadas a la seguridad de tránsito, incluyendo el mejoramiento y control de la calidad de las vías y espacios públicos; que su Comité de Ministros es presidido por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; y que entre sus integrantes se encuentran el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando que la propia CONASET reconoce dentro de sus líneas de trabajo la promoción de vías y espacios públicos seguros, con especial atención a usuarios vulnerables, incluyendo ciclovías y sus condiciones de gestión y seguridad.

Considerando que, conforme a antecedentes públicos, la paralización del Tramo 3 de la Ciclovía Eje Alameda interrumpe la continuidad de un corredor metropolitano ya iniciado, afecta la conectividad hacia el poniente de la capital y debilita condiciones de seguridad para peatones y usuarios de ciclos.

Considerando que, aun cuando la ejecución presupuestaria y material de esta obra no corresponda al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sus consecuencias sí recaen en el ámbito de la seguridad vial y de la coordinación intersectorial que la institucionalidad vigente encomienda al sector transportes y a la CONASET.

El COSOC Subtrans acuerda:

Primero. Expresar su preocupación y rechazo frente a la paralización del Tramo 3 de la Ciclovía Eje Alameda, por estimar que constituye una decisión inconsistente con los objetivos de seguridad vial, movilidad sustentable y resguardo de usuarios vulnerables del espacio público.

Segundo. Señalar que la interrupción de este proyecto no solo afecta la continuidad física de una infraestructura relevante para la movilidad ciclista y peatonal, sino que también debilita la coherencia intersectorial que el Estado debe resguardar cuando se trata de iniciativas con incidencia directa en la seguridad vial.

Tercero. Solicitar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y en el ámbito de sus competencias a la Subsecretaría de Transportes y a la Secretaría Ejecutiva de CONASET, que:

- a. tengan por recibido este pronunciamiento como antecedente institucional formal del COSOC Subtrans;
- b. elaboren o gestionen una minuta o informe técnico respecto del impacto en seguridad vial de la paralización del Tramo 3, especialmente para peatones y usuarios de ciclos;
- c. promuevan la incorporación de esta materia en la instancia interministerial que corresponda, particularmente en el marco del Comité de Ministros por la Seguridad Vial;
- d. requieran al Ministerio de Vivienda y Urbanismo los antecedentes técnicos que fundamentan la paralización y las alternativas previstas para resguardar la continuidad segura del corredor; y
- e. informen por escrito a este Consejo las gestiones realizadas y su resultado.

Cuarto. Hacer presente que este Consejo no solicita al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sustituir las competencias sectoriales del MINVU en materia de ejecución de obras, sino ejercer plenamente sus atribuciones propias en materia de seguridad vial, coordinación interministerial y resguardo de la movilidad segura.

Quinto. Remitir el presente pronunciamiento al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al Subsecretario de Transportes, a la Secretaría Ejecutiva de CONASET y, para conocimiento, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Firman:

COSOC - SUBTRANS

Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Claudia Rodríguez Torres
ONG No Chat
Presidenta

Enrique Olivares Ibaceta
Red OSEV
Consejero

Javier Vergara Petrescu
Ciudad Emergente
Consejero

Carolina Oyarzún Hermosilla
Movimiento Furiosos Ciclistas
Consejera

Jordi Valenzuela Muñoz
Agrupación de usuarios del transporte
público de la Provincia de Llanquihue
Consejero

Jaime Valenzuela Scholz
Sociedad Chilena de Ingeniería
de Transportes (SOCHITRAN)
Secretario

Andrés Santelices Gálvez
Educleta
Consejero

Juan Marcelo Villalobos Irribarra
Taxicol A.G.
Consejero

Lina Zuluaga Quintero
Fundación CicloRecreoVía
Consejera

Jorge Cisternas Zañartu
Corporación Nacional de Consumidores y
Usuarios, CONADECUS
Consejero

Amarilis Horta Tricallotis.
Bicultura
Consejera

Axel Rimbaud
Movimiento contra el Exceso
de Velocidad Letal
Consejero

Luisa Stuardo Figueroa
Corporación Martín por la Vida
Consejera

Sussy Garay Salazar
Fundación personas
postradas ABI Chile
Consejera

Sergio Rendich Sillard
Comité Seguridad Niño Pasajero
Consejero